



La CNMC carga contra los contratos «a dedo» de Tragsa

► **Competencia pide reforzar la motivación de estos encargos y cuestiona su plan para rebañar más**

R. L. Vargas. MADRID

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) quiere que haya un mayor control sobre los contratos que las administraciones adjudican de forma directa y sin acudir a procesos de licitación abiertos a otros competidores a las compañías públicas Tragsa y Tragsatec, que componen el Grupo Tragsa. Además, tampoco es partidaria de que las empresas puedan hacerse con más contratos de obra pública de forma directa.

Competencia, en su análisis del proyecto de Real decreto que desarrolla el régimen jurídico del grupo, asegura que aunque estos encargos pueden estar justificados por motivos de interés general, como agilidad o flexibilidad, «su uso inadecuado puede afectar a la competencia (reducción del mercado, fortalecimiento de la posición de operadores) y reducir la eficiencia en la gestión de fondos públicos». Por ello, «al formular encargos es necesario reforzar el deber de motivación de los poderes públicos, que han de valorar el impacto de su actuación y elegir la forma de aprovisionamiento más beneficiosa desde la óptica del interés general», añade.

Como informó LA RAZÓN en su edición del pasado 25 de noviem-

bre, uno de los objetivos de Tragsa, que tiene reconocida la condición de medio propio, por lo que es contratada de forma directa por entidades públicas para realizar trabajos que se consideran urgentes o para los que no se quiere recurrir a un procedimiento de contratación competitivo al uso; es que se considere incurso en urgencia todo contrato que quede desierto o del que se haya incoado un procedimiento de resolución por casos no imputables a la administración. Este movimiento permitiría adjudicar a Tragsa más contratos de forma directa. Sobre esta cuestión, la CNMC apunta a la necesidad de «evitar el uso sis-

temático de encargos en casos de urgencia o ante el fracaso de licitaciones». En lugar de ello, propone «explorar alternativas como nuevos procesos de contratación con ajustes en su diseño o tramitación acelerada».

Competencia también sugiere ajustarse a la literalidad de la ley

El regulador afirma que su uso inadecuado puede reducir la eficiencia de fondos públicos

de contratos en cuanto a las finalidades y funciones recogidas en el objeto social del Grupo Tragsa y respecto de los encargos vinculados a situaciones de emergencia. También pide ajustar los precios a los valores de mercado para evitar cualquier ventaja económica que pueda considerarse ayuda pública; una mayor transparencia, publicando rápidamente la formalización de los encargos y documentos relacionados, como memorias justificativas; y limitar la contratación con terceros a casos excepcionales, debidamente justificados y publicados.

Sobre estos últimos puntos, en el informe sobre la fiscalización de la actividad de Tragsa de los años 2021 y 2022 del Tribunal de Cuentas ya se destacan algunas deficiencias, como el exceso de subcontratación o que asuma encargos que están fuera de su objeto social.



Competencia pone en el punto de mira los contratos de obra pública otorgados a Tragsa